

Núm. 1988

Jués 13

de noviembre.



AÑO TRECE.

1845.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de Gobierno.—Circular.—*El Sr. Gefe político de Valencia en comunicacion de fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Los enemigos del órden público que no desisten de sus proyectos intentaron alterarlo en la noche del 3 del actual. A este fin habiéndose puesto de acuerdo con un sargento 1.º de Gerona y algunos pocos soldados, que á fuerza de oro habian logrado seducir, intentaron sorprender á las siete y media de la noche la guardia de prevencion del ex-convento de San Francisco donde está acuartelado el batallon, haciéndola un vivo fuego del que resultaron mal heridos un comandante del cuerpo y los oficiales de guardia. Habiéndoseles frustrado este proyecto se arrojaron á las calles, y reunidos con algunos paisanos que los esperaban en las inmediatas recorrieron algunos pocos barrios de la ciudad disparando tiros y dando gritos subversivos. No habiendo tomado alguna parte el pueblo en estas demostraciones, y acosados los sublevados en todas direcciones por las patrullas del ejército, de la guardia Civil y del cuerpo de Protección y seguridad pública se vieron obligados á dispersarse y en la misma noche antes de las diez quedaron presos y á disposicion de la autoridad Militar todos los soldados escepto el sargento 1.º, que habian escapado del cuartel y con ellos varios paisanos. A las once

reinaba ya en todos los puntos de la ciudad la mayor tranquilidad. El Capitan general en vista de este acontecimiento ha declarado la provincia en estado escepcional.,,

Lo que he dispuesto se publique por medio de los periódicos para que los leales habitantes de esta capital y pueblos de la provincia vivan persuadidos de que en cualquier punto de la monarquía donde los enemigos del reposo público intenten subvertir el órden establecido serán inmediatamente sofocados sus criminales designios, perseguidos los autores de la rebelion y puestos á disposicion da las autoridades constituidas para que sufran el pronto y ejemplar castigo á que se hubieren hecho acrehedores. Palma 13 de noviembre de 1845. Maximiliano Gibert.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones Indirectas con fecha 27 de octubre último ha resuelto, no ser aplicable á esta capital, ni á ninguna otra en que haya derechos de puertas, lo dispuesto en el artículo 10, capitulo 1.º del Real decreto de 23 de mayo último, estando por consiguiente sugetos al pago de igual derecho, conforme á la tarifa vigente, tanto los que se hallen avencidados en el casco de esta poblacion como los que lo estén en las afueras, sea cual fuese la distancia que los separe, siempre que formen parte del censo de esta capital.

Cuya resolucion he dispuesto publicar por medio del Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para noticia de los contribuyentes. Palma 12 de noviembre de 1845.—Juan Nepomuceno García Hidalgo.

Ayuntamiento de María.

Se previene á los propietarios forenses que posean bienes en el término de esta villa presenten la relacion de sus fincas dentro de seis dias contaderos desde esta fecha; y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme el Real decreto de 23 de mayo último. María 13 de noviembre de 1845.—Antonio Jordá, alcalde.

Ayuntamiento de Escorca.

Este ayuntamiento ha hecho pregon el dia de hoy, á fin de que todos los propietarios forenses que tienen bienes en este pueblo presenten la relacion á este ayuntamiento dentro de seis dias; y de lo contrario serán responsables segun previene el Real decreto de 23 de mayo último. Escorca 9 de noviembre de 1845.—Por mandado del alcalde, y por no saber escribir—Jaime Solivellas, secretario.

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD

Demostracion de la entrada y salida de caudales ocurrida en la depositaria del citado establecimiento en los meses de junio, julio, agosto y setiembre últimos, á saber:

JUNIO.

	<u>Lib.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
<i>Ingresos.</i>			
Existencia que resultó en 31 de mayo último.	553	18	1
Del depositaria del arma de Ingenieros de esta plaza el alquiler de un año de la casa zaguan sita calle del Sitjar, que sirve de cuartel al batallon provincial de esta isla, vencido en 1º abril último.	165	11	4
Producto del cajoncito del almojenero y platito de la loquera en los meses de abril, mayo y junio últimos	11	2	4
De los recaudadores de censos en dinero se recibieron en el citado mes de junio	926	19	9
De la depositaria de la Escma. Diputacion á cuenta de la cantidad recargada en el presupuesto provincial del presente año para subsidio del establecimiento	752	12	1
Recibido á cuenta del legado dispuesto á favor de id. por el difunto D. José Oliver Pro.	14		
	<hr/>		
	2424	3	7

Salidas.

Para el importe de la leña de quemar entregada para consumo del establecimiento en mayo último	33		
Para id. del aceite para id. en id.	69	8	6
Para id. del gasto diario ocurrido para id. en id.	106	1	1
Para manufacturas de alfarería entregadas en id. para id.	29	4	6
Para id. de hojalatero hechas para id. hasta id.	8	17	6
Para trabajos de soguero hechos para id. en mayo último	2	14	8
Para id. de herrero de obra gruesa para id. en id.	7	12	8
Para id. de carpintero id. en id.	21	14	

Para vino y aguardiente entregado para id.			
en id.	20	14	5
Para trabajos de herrero id. en id.	9	14	6
Para id. de herrador id. en id.	2	8	
Para id. de albañilería id. en id.	93	8	3
Para la nómina de los empleados y sirvientes en dicho mes de mayo	246	2	
Para yeso empleado de la casa de Misericordia hasta id.	54		
Para carne en dicho mes de mayo	242	12	6
Para pan de candeal y de trigo en id.	304	14	3
Para arroz, fideos y sémola en id.	61	2	1
Para simples en id.	73	5	2
Para tres pensiones del censo de 2 libras que se debían á la comunidad de presbíteros de este hospital hasta la de 1844 inclusive	6		
	<u>1392</u>	<u>14</u>	<u>1</u>

RESUMEN.

Ingresos	2424 tt	3 ₮	7 din.
Salidas	1392 tt	14 ₮	1 din.
Existencia que resultó para el día 1 ^o de julio	1031 tt	9 ₮	6 din.

JULIO.

Ingresos.

Existencia que resultó en 30 de junio último.	1031	9	6
De la depositaria de la Escma. Diputación el importe del 2 ^o trimestre de censos de fondos consignados	572	12	6
De alquileres de almacén á cuenta.	50		
De la antedicha depositaria á cuenta de lo recargado en el presupuesto provincial del presente año para subsidio del establecimiento	301		10
De los recaudadores de censos en dinero	70		
De dos devotas personas	49		
De 58 estancias causadas por un carabiniere desde el 19 esclusivo de mayo último al 16 de julio inclusive	17	8	
De los mayordomos de la Sangre de Jesucristo el resultado de sus últimas cuentas rendidas á los 11 protectores	141	11	4
	<u>2233</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

Salidas.

Para vino y aguardiente consumido en junio último	33	13	9
Para trabajos de soguero en id.	1	15	
Para impresiones hechas para el establecimiento en el segundo trimestre de este año	9		
Para el gasto diario de id. ocurrido en junio último	83	8	
Para aceite comprado en id.	94	5	10
Para leña en id.	13	2	
Para la nómina de los empleados y sirvientes correspondiente á id.	254	10	10
Para simples en id.	79		8
Para pan de candeal y de trigo en id.	294	1	5
Para carne en id.	191	2	
Para arroz, fideos y sémola en id.	52	9	2
Para jornales de albañilería en id.	52	6	
Para trabajos de herrero de obra gruesa en id.	13	12	10
Para id. de carpintería en id.	34	4	8
Para id. de herrero en id.	113	11	
Al señor marques de Campo-franco reintegro de contribuciones.	186	5	7
Al maestro Jaime Bauzá alfarero á cuenta de la cantidad que le debía el establecimiento desde 1839 á 1840 por manufacturas de su oficio.	50		
Para habas compradas en junio último.	36		
	<u>1592</u>	<u>8</u>	<u>9</u>

RESUMEN.

Ingresos	2233	2	2
Salidas	1592	8	9
Existencia que resultó para el día 1º de agosto	640	13	5

AGOSTO.

Ingresos.

Existencia que resultó en 31 de julio último.	640	13	5
De la depositaria de la Escma. Diputación á cuenta de la cantidad recargada en el presupuesto provincial del presente año para subsidio del establecimiento en tres partidas.	1806		5

De estancias de carabineros y otros particula- res que debian satisfacerlas.	32	14	
Producto del cajoncito del almonero y plati- to de la loquera en julio último.	2	16	6
De los recaudadores de censos en dinero.	70		
Reintegro del mayor valor del papel de crédito entregado á la casa de Misericordia, que el que le correspondia recibir.	62	7	4
Recibido á cuenta del alquiler de la casa teatro en la presente temporada.	250	17	4
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	2865	13	7

Salidas.

El importe líquido de dos censos satisfechos hasta la pension del presente año.	46	2	8
Para ropa de los dementes.	34	7	6
Para trabajos de guarnicionero hechos para el establecimiento desde el 13 de marzo al 31 de ju- lio últimos.	3	6	6
Para id. de calderero hechos en julio.	33		
Para id. de herrero id. en id.	9	2	2
Para id. de sogoero id. en id.	2	19	6
Para sillares entregados en id.	16	17	
Para manufacturas de alfarería id. en id. in- cluso 50 libras entregadas al propio maestro á cuen- ta de mayor partida que le de debe el estableci- miento.	53	5	6
Para vino y aguardiente entregado para consu- mo de id. en id.	37	3	
Para trabajos de carpintería hechos para idem en idem.	24	5	2
Para habichuelas compradas en id. para id.	68	1	8
Para trabajos de fundidor desde diciembre últ ^o	69	11	
Importe de un madero para la noria de id.	12	8	
Id. de leña para id. incluso derecho de puertas	15		
Para obras de albañilería hechas para id. en julio último.	27	9	9
Para habas.	204	13	4
Para el gasto diario de julio id.	119	13	
Para aceite comprado en id.	62	3	4
Para la nómina de los empleados y sirvientes en id.	248	10	10

				151
Para simples.	78	10		
Para carne.	231	14		
Para pan.	310	13	10	
Para arroz, fideos y sémola.	69	13	9	
Para iluminacion en las fiestas de la Sangre y Virgen del Cármen en el presente año.	5	15		
	1784	6	6	

RESUMEN.

Ingresos.	2865	13	7	
Salidas.	1784	6	6	
Existencia que resultó para el día 1.º de setiembre.	1081	7	1	

SETIEMBRE.

Ingresos.

Existencia que resultó en 31 de agosto.	1081	7	1	
De la depositaria de la Escma. Diputacion á cumplimiento de la cantidad recargada en el presupuesto provincial del presente año para subsidio del establecimiento.	602	1	8	
De la misma depositaria el tercer trimestre de censos de fondos consignados en el presente año.	609	1	10	
Del recaudador de censos en dinero D. Ramon Serra.	786			
Producto del cajoncito del almonero y platito de la loquera en agosto último.	4		4	
De estancias de carabineros y otros particulares que debian satisfacerlas.	34	10		
Recibido á cuenta del legado dispuesto por don D. José Oliver Pro.	14			
	3131		11	

Salidas.

Para pan en agosto.	336	1	4	
Para simples en id.	97	4	2	
Para carne en id.	219	11		
Para trabajos de herrero en id.	31	4		
Para el gasto diario en id.	117	17	6	
Para la nómina de id.	248	6	10	
Para el aceite comprado en id.	66	15	8	
Para obras de albañilería hechas en id.	21	10		

Para id. de dos pintores en el teatro y una si- lla de mano del establecimiento.	35	2	
Para trabajos de colchonero en agosto.	4	10	
Para tela de almohadas.	49	1	
Para vino y aguardiente en agosto.	26	4	2
Para trabajos de soguero en id.	15	3	8
Para leña de quemar en id.	28	15	
Para trabajos de herrador en julio.	2	2	
Para manufacturas de alfarero incluidas las con- sabidas 50 libras á cuenta de mayor partida que se debía al propio maestro.	57	13	
Para trabajos de carpintería hechos en el esta- blecimiento y la casa teatro, incluso el valor de 99 canas de tela para la decoración de gruta á 9 suel- dos 6 dineros.	85	5	4
Para arroz, fideos y sémola en agosto.	66	10	6
	1508	17	2

RESUMEN.

Ingresos.	3131	11	
Salidas.	1508	17	2
Existencia que resultó para el día 1.º de octubre próximo pasado.	1622	3	9

Habiéndose examinado y aprobado las cuatro antecedentes cuen-
tas en 18 de julio, en 6 de agosto, en 5 de setiembre y en 18 de octubre
del presente año, se mandó insertar un extracto de las mismas en el
Boletín oficial para conocimiento del público. El que guste enterarse
de los documentos justificativos, podrá pasar á la secretaría del San-
to Hospital y le serán facilitados. Palma 31 de octubre de 1845.—
Juan Massanet.